

ÍNDICE

SECCIÓN Y TÍTULO		TEMA	NÚMERO DE PÁGINA
	Introducción	Explica los parámetros de las Directrices	3 -5
1	El derecho al silencio Disfrutar	Define los comportamientos que crean un ambiente de paz Medio ambiente	5
2	Seguridad	Velocidad y comportamientos al volante	6-7
3	Facilidad de paso	Normas de aparcamiento	7-8
4	Respeto a los demás	Mascotas	8-9
5	Respeto a lo privado Propiedad	Viviendas y propiedades privadas	9
6	La propiedad de otros	Invasión	9
7	Zonas comunes y privadas Basura y vertidos	Vertederos y Control de la basura	10
8	Propiedad de la zona común	Paisajismo	10
9	Propiedad de la zona común	Pilares y señales luminosas	10
10	Respeto a los demás	Vestimenta personal	10
11	Seguridad y protección / Autoridad	Responsabilidades y autoridades de los guardias de seguridad	11
12	La playa	Comportamientos para el uso de la playa cuando se accede a ella A través de Gran Pacífica Resort	11-12

13	Preparación para emergencias	Panorama de los incendios, terremotos y tsunamis	12
14	Otro Gran Pacífica Zonas y lugares	Normas y reglamentos para otras sedes: Caballerizas, Restaurante, Piscina, Campo de Golf	12
	<ul style="list-style-type: none"> • RESOLUCIÓN Y MEDIACIÓN • PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN • MULTAS • EVALUACIÓN DE MULTAS Y EXCEPCIONES 		13-16

DIRECTRICES DE LA COMUNIDAD GRAN PACIFICA RESORT
PARA
PROPIETARIOS, RESIDENTES, INVITADOS, COLABORADORES INTERNOS Y EXTERNOS

Publicado por Gran Pacífica Resort, S.A.

1 de noviembre de 2022

INTRODUCCIÓN

Gran Pacífica Resort, (GP) es un resort privado propiedad de su promotor principal, Gran Pacífica Resort S.A. Aunque Gran Pacífica Resort está abierto al público, todos los participantes son por invitación y se espera que se adhieran a ciertos comportamientos personales. Estos comportamientos se describen en este documento y se conocen como las Directrices de la Comunidad. Todos los participantes de Gran Pacífica Resort entran bajo su propio riesgo. Ni Gran Pacífica Resort S.A. ni su empresa matriz, ECI Development, y/o su empresa de gestión de áreas comunes, Gran Pacífica Master Association S.A. tienen o retienen ninguna responsabilidad por cualquier accidente, evento o lesión que pueda ocurrir dentro de la propiedad de Gran Pacífica Resort, sus lugares ya sean desarrollados o no, incluyendo la playa y/o la propiedad desarrollada por otros sub-desarrolladores o negocios.

Con el fin de lograr un ambiente que beneficie a todos los que han comprado una propiedad en Gran Pacífica Resort o que entran en Gran Pacífica Resort como invitados, Gran Pacífica Resort S.A. advierte a todas las personas, ya sean Propietarios, residentes, inquilinos, visitantes, invitados, trabajadores independientes, proveedores o empleados de cualquier entidad comercial que opere dentro de Gran Pacífica Resort, que cada uno de ellos está obligado a honrar, respetar y cumplir con estas Directrices de la Comunidad.

Todos los visitantes recibirán una versión resumida de una página de las Normas de la Comunidad cuando lleguen a la puerta de seguridad. Al entrar en Gran Pacífica Resort, todos los visitantes aceptan cumplir con estas Directrices Comunitarias.

Una copia de este documento, en su totalidad, estará disponible en cada propiedad de alquiler para la referencia de los inquilinos, visitantes y huéspedes.

Se proporcionará una copia electrónica de este documento, en su totalidad, a todos los Propietarios de Gran Pacífica Resort.

La comunidad de Gran Pacífica está creciendo y seguirá creciendo. Con ese crecimiento viene el potencial de conflicto entre individuos o familias basado en creencias, ideologías, cultura, etc. En reconocimiento de la discordia potencial, estas Directrices de la Comunidad piden a todos que muestren respeto a los demás. El objetivo es fomentar un sentido de comunidad entre todos los individuos y familias dentro de la propiedad de Gran Pacífica Resort. Estas Directrices Comunitarias son el marco escrito de las normas sociales y de comportamiento que se esperan de todos y funcionarán como un recordatorio para mantener siempre la consideración y la empatía con todos los miembros de la comunidad. Estas directrices se aplican a las acciones y actividades personales en o alrededor de los terrenos del Gran

Pacífica Resort. Se aplican a todas las residencias privadas en las comunidades de San Diego Viejo, MILA (Casita Village), Las Perlas Oceanfront Village (incluyendo Mombacho, Momotombo y Masaya), Milagro Verde, Santa Bárbara, Playa Pacífica, EVA I y II, BELA y todas las comunidades futuras. Incluyen comportamientos en o cerca del Campo de Golf Gran Pacífica, todas y cada una de las áreas de reunión como restaurantes, áreas recreativas, piscinas, canchas de juego, parques, áreas de paseo, áreas de mantenimiento, terrenos no desarrollados, futuras amenidades y todas las playas a las que se accede entrando en Gran Pacífica Resort.

Estas Directrices Comunitarias se aplican a los comportamientos personales y no pretenden abordar cuestiones como la zonificación, los requisitos comerciales, el diseño y/o el desarrollo residencial, o asuntos relacionados con otras responsabilidades u obligaciones de la propiedad en Gran Pacífica Resort.

Se insta a todos los miembros de la comunidad a que tengan en cuenta estas directrices. Hacer caso omiso de las recomendaciones será bajo su propio riesgo. Se espera que cada individuo actúe de una manera consistente con el mantenimiento del disfrute de todos mientras cultiva sus propias libertades y estilo de vida. Se espera que cada individuo actúe de manera coherente con el mantenimiento de la máxima seguridad y que cada adulto pueda razonablemente discernir y abstenerse de comportamientos o actividades arriesgadas o peligrosas.

Las Directrices de la Comunidad indicadas aquí se aplican a ciertas acciones y comportamientos, pero no son las únicas Reglas, y Reglamentos o Directrices en Gran Pacífica Resort.

Se han distribuido previamente versiones anteriores de las Normas Urbanísticas a algunos Propietarios, sin embargo, es la intención de Gran Pacífica S.A. distribuir ampliamente y exigir a todas las personas la adhesión a estas Normas Comunitarias. Además de esto, puede haber, de vez en cuando, revisiones de estas Directrices de la Comunidad, así como Normas y Reglamentos adicionales distribuidos sólo a ciertos grupos. Algunos ejemplos de otras Reglas y Regulaciones que pueden aplicarse a ciertas personas o comunidades, pero no a todas las personas y comunidades, incluyen requisitos de construcción, estilos arquitectónicos, construcción, entrada a la puerta y prácticas comerciales dentro de Gran Pacífica. En su conjunto, las Normas, Reglamentos y Directrices del Complejo Gran Pacífica serán consolidadas e incorporadas de manera formal a los Estatutos de la Escritura de Régimen de Propiedad Horizontal en el momento oportuno.

Se ruega a los propietarios, residentes e invitados que informen inmediatamente de las situaciones de emergencia y de la destrucción o los daños a la propiedad -especialmente a la propiedad pública- a (1) los guardias de seguridad y/o (2) el administrador de la propiedad de GPMA.

Estas Directrices Comunitarias solicitan a los Propietarios, a los residentes, a los invitados y a todos los invitados que resuelvan cualquier conflicto o problema primero a nivel individual o familiar. Se anima a los vecinos a que hablen entre ellos y se den a conocer los comportamientos u otras molestias que vayan en contra de estas Directrices Comunitarias y que impidan la capacidad de disfrutar de la paz, la privacidad, la seguridad y la comodidad dentro de la propia propiedad. Puede haber ocasiones en las que una persona no sea consciente de que sus acciones son ofensivas, por lo que alertando inmediatamente a esa persona de la ofensa se puede rectificar la situación sin que se agrave. Este es el curso de acción recomendado. Se pide a todos que trabajen para resolver estos asuntos con discreción y eviten hacer declaraciones o acusaciones a través del uso de sistemas de notificación masiva como las redes sociales, el grupo de chat de WhatsApp de Gran Pacífica Resort o cualquier otro grupo de chat.

Si la circunstancia se agrava y no se puede resolver, o hay una barrera lingüística al tratar de comunicarse, entonces el siguiente paso para la resolución es ponerse en contacto con el personal de seguridad o el administrador de la propiedad de GPMA. Si hay una disputa en curso con un vecino, o individuo, Gran Pacífica Resort o GPMA intentará mediar entre los individuos, pero puede proporcionar información de contacto para los servicios de mediación profesional si hay una necesidad de completa subjetividad.

Si un propietario o huésped tiene un asunto de personal relacionado con los guardias, se le pide que lo comunique al administrador de la propiedad de la GPMA.

Si un Propietario o un inquilino determina que hay una necesidad de reportar una violación de las Directrices de la Comunidad a un representante de Gran Pacífica hay muchas maneras de hacerlo. Los representantes de Gran Pacífica son empleados de Gran Pacífica Resort S.A. o de la GPMA. El Gerente de la Propiedad de GPMA puede ser localizado en el Centro de Bienvenida en la carretera principal (Avenida Gran Pacífica), los empleados de Gran Pacífica Resort son miembros de Gran Pacífica Property Management Services. Se encuentran en el edificio de oficinas cerca de la piscina de Las Perlas. Los guardias están ubicados en la entrada de la puerta de Gran Pacífica o están deambulando por la propiedad a varias horas, principalmente durante la noche. En caso de emergencia también se puede contactar con cualquier empleado de mantenimiento de Gran Pacífica que esté cerca.

Los números de teléfono y/o mensajes de texto de los empleados clave se distribuyen periódicamente y pueden obtenerse en el Centro de Bienvenida. Los propietarios están obligados a publicar estos números en todas las unidades de alquiler a corto plazo. Las solicitudes de listas impresas adicionales se pueden hacer al Gerente de GPMA en sitio. Además, todas las residencias y condominios han sido provistos de silbatos policiales que los residentes han sido instruidos para soplar de manera continua en una emergencia inmediata.

GRAN PACIFICA RESORT S.A. Y/O SU REPRESENTANTE, GRAN PACIFICA MASTER ASSOCIATION, RESPONSABILIZA FINANCIERAMENTE A LOS PROPIETARIOS Y/O A SUS SUBCONTRATISTAS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA COMUNIDAD PARA ELLOS MISMOS, ASÍ COMO PARA SUS HUÉSPEDES, INQUILINOS, ARRENDATARIOS, INVITADOS, EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS. POR ESTA RAZÓN, ES IMPERATIVO QUE LOS PROPIETARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS PROPORCIONEN ESTAS DIRECTRICES DE LA COMUNIDAD A SUS INVITADOS, INQUILINOS, HUÉSPEDES, EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS. CUALQUIER EVALUACIÓN DE LA(S) MULTA(S) SERÁ CONTRA EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD O EL SUBDESARROLLADOR Y/O EL SUBCONTRATISTA SI ES CONTRATADO POR GRAN PACIFICA RESORT S.A.

Aunque este documento está en inglés para la comodidad de los angloparlantes, se acuerda por todos, que tiene el mismo significado legal que si estuviera en español. También se proporciona a todos una versión en español.

SECCIÓN #1. RESPETO A LOS DEMÁS / DERECHO A LA TRANQUILIDAD

Disfrutar de la tranquilidad es un concepto general que todo propietario de Gran Pacífica Resort espera, desea y merece recibir. El disfrute silencioso es más que mantener el ruido de cualquier fuente a un nivel y un tiempo que no moleste sensiblemente a los demás; incluye todo y cualquier cosa que haga de Gran Pacífica un resort único y especial. Puede incluir lo básico como restringir los olores que puedan molestar o irritar a otros o asegurarse de que la apariencia exterior de una residencia y sus terrenos esté limpia, libre de desorden y adecuadamente pintada y mantenida a un nivel que se considere razonablemente

aceptable para otros propietarios. El disfrute tranquilo también incluye la ausencia de comportamientos de confrontación entre personas, ya sean físicos o de otro tipo, que impidan a cualquier persona disfrutar del tiempo o de la residencia en Gran Pacífica.

En lo que respecta específicamente al ruido, se han establecido en este momento las siguientes normas:

- Con respecto a todas las fiestas/reuniones/música que puedan escucharse fuera de un local o residencia: Los propietarios, los residentes y los invitados deberán promover un ambiente a cualquier hora del día en el que la música o los ruidos no causen molestias injustificadas a los demás mientras estén dentro de sus propias residencias con todas las puertas y ventanas cerradas. La música y los ruidos se mantendrán a un nivel modesto durante las horas de silencio, que serán después de las 11 de la noche de domingo a jueves y las 12 de la mañana los sábados y domingos, con la excepción de los días 24 y 25 de diciembre y el 31 de diciembre.

SECCIÓN #2. RESPETO A LA SEGURIDAD/ VELOCIDAD Y COMPORTAMIENTOS AL VOLANTE

Muchas carreteras, callejones y caminos dentro de Gran Pacífica tienen límites de velocidad publicados. Los caminos no publicados tienen límites de velocidad como se indica en los Convenios y Restricciones de Gran Pacífica. Esto es un asunto de seguridad de la vida. La violación de las leyes de velocidad, así como cualquier tipo de conducción peligrosa, incluyendo la conducción bajo la influencia del alcohol o las drogas, se considera una ofensa seria por la cual la Policía de Nicaragua puede ser llamada y/o el infractor puede ser removido de la propiedad de Gran Pacífica Resort.

En lo que respecta a los comportamientos de los peatones:

- Se recomienda encarecidamente a los caminantes que utilicen las aceras cuando estén disponibles
- Jugar y realizar actividades deportivas en las carreteras no es seguro a menos que el área haya sido bloqueada por un representante de Gran Pacífica para tales actividades
- Está prohibido que los niños jueguen en todas las carreteras, estén o no pavimentadas.
- Se recomienda encarecidamente a los caminantes nocturnos que caminen con linternas encendidas y que lo hagan sólo por las aceras, cuando las haya.

En lo que respecta a los conductores de bicicletas, monopatines, patines u otros medios de transporte con ruedas similares:

- Los conductores de motocicletas, bicicletas y monopatines, así como los patinadores, deben utilizar las calzadas, no las aceras; sin embargo, es responsabilidad de los usuarios estar atentos a los vehículos.
- Las bicicletas están obligadas a llevar luces delanteras y traseras o reflectores si se conducen de noche.

En lo que respecta específicamente a la velocidad y los comportamientos de conducción, se ha establecido lo siguiente:

- Todos los vehículos deben circular por el lado derecho de la carretera. En las carreteras divididas o de un solo sentido, los vehículos deben conducirse en consecuencia. Está prohibido conducir en el lado equivocado de la carretera o en la dirección equivocada en las carreteras divididas.
- El límite máximo de velocidad en la Avenida Gran Pacífica es de 50 kilómetros o 30 millas por hora, dependiendo del tiempo, la visibilidad y las condiciones de la carretera.
- El límite máximo de velocidad para todos los caminos vecinales residenciales, ya sean pavimentados o sin pavimentar, es de 40 kilómetros o 25 millas por hora, dependiendo del estado de la calzada, el clima y la visibilidad.
- Estos límites se aplican a todos los vehículos de cualquier tipo.
- No se tolerarán las infracciones de velocidad y conducción direccional o cualquier acción que ponga en peligro a las personas o a la propiedad. Además de las posibles multas incurridas dentro de Gran Pacífica y citadas por Gran Pacífica, muchas también pueden ser citadas dentro de Gran Pacífica Resort por la Policía Nicaragüense a pesar de haber ocurrido dentro de Gran Pacífica Resort.
- Con respecto a todos los vehículos motorizados que se conducen dentro de Gran Pacífica Resort: Sin importar el día o la hora del día, todos los vehículos deben tener los silenciadores instalados correctamente (de acuerdo con las convenciones para ese vehículo específico) y deben ser conducidos de manera que no creen ruidos excesivos que puedan ser una molestia para los demás. Además, todos los conductores deben ser mayores de edad y estar en posesión de un permiso de conducir válido según el tipo de vehículo que conduzcan. Si un menor de edad está conduciendo y causa un accidente o daños a la propiedad mientras conduce un vehículo, los padres o tutores son legalmente responsables según la ley nicaragüense.

SECCIÓN #3. RESPETO A LOS DEMÁS/ FACILIDAD DE PASO - APARCAMIENTO

Normas generales de aparcamiento

Todas las casas ubicadas en los vecindarios de San Diego Viejo, MILA (Casita Village), Milagro Verde y Santa Bárbara están obligadas a proporcionar estacionamiento de vehículos para los propietarios e invitados dentro de las líneas de lote de cada propiedad privada individual de acuerdo con el Reglamento Urbano de Gran Pacífica para cada vecindario respectivo. Debido a que la mayoría de las calles y callejones son estrechos en Gran Pacífica, el estacionamiento en la calle está prohibido con excepción de las circunstancias enumeradas al final de esta sección. Otras comunidades de Gran Pacífica, tales como Las Perlas Oceanfront Village incluyendo Mombacho, EVA I y II, BELA y Playa Pacífica, tienen áreas de estacionamiento designadas tanto para los Propietarios como para los invitados. En estas comunidades, los Propietarios y/o invitados deben aparcar sólo en estas áreas designadas.

Excepto donde se designe específicamente, ninguna calle, callejón, camino o acera ubicada en cualquier lugar de Gran Pacífica Resort puede ser utilizada para estacionar o almacenar un remolque, embarcación, motocicleta o vehículo de cualquier tipo. Tampoco se puede utilizar ninguna calle, callejón o camino pavimentado o sin pavimentar o acera en cualquier comunidad de Gran Pacífica para bodegas, instalaciones sanitarias temporales o el almacenamiento de materiales de construcción y/o escombros.

Los vehículos o artículos encontrados en estas áreas están sujetos a una gran multa y / o posible remolque o remoción a cargo del propietario.

ADEMÁS DE LAS NORMAS GENERALES DE ESTACIONAMIENTO, LAS SIGUIENTES SE APLICAN TAMBIÉN A LAS COMUNIDADES ESPECÍFICAS MENCIONADAS:

RE: SAN DIEGO VIEJO, MILA (CASITA VILLAGE), MILAGRO VERDE, SANTA BARBARA: (COMUNIDADES ACTUALES CON EL REQUISITO DE PROPORCIONAR APARCAMIENTO DENTRO DE LAS LÍNEAS DE LOTE DE LA PROPIEDAD DEL PROPIETARIO:

En estas comunidades, el estacionamiento en el lugar es un requisito para la aprobación de los planes de construcción. Por esta razón, todos los Propietarios están obligados a aparcar sus vehículos y los de sus invitados dentro del área del lote legalmente designada por el Propietario o, en el caso de Milagro Verde, el área designada por el Promotor para el estacionamiento de vehículos. En estas comunidades, los Propietarios son responsables de asegurar lugares de estacionamiento alternativos para sus invitados si su propiedad no tiene suficiente estacionamiento en el sitio para sus invitados.

Las áreas de estacionamiento transitorio se han instalado para facilitar el estacionamiento adicional de los propietarios y sus invitados en las comunidades identificadas anteriormente. El uso de las áreas puede ser rescatado para todos o algunos Propietarios en cualquier momento. En ningún caso estas áreas pueden ser utilizadas para el almacenamiento de vehículos. Las zonas pueden ser utilizadas por orden de llegada, pero no de forma excesiva (utilizando varias plazas durante largos periodos de tiempo) por un solo propietario. En este momento todo el estacionamiento continuo a largo plazo en exceso de 7 días para los Propietarios residentes o sus inquilinos a largo plazo no será permitido sin un permiso de solicitud especial de Gran Pacífica S.A. o su representante, Gran Pacífica Master Association. Los vehículos que permanezcan después de 7 días registrados sin un permiso especial se consideran almacenados y están sujetos a una multa y/o remolque a cargo del Propietario. Los usuarios que estacionen sus vehículos en estas áreas lo hacen bajo su propio riesgo. El estacionamiento está limitado a vehículos de pasajeros de 2 y 4 ruedas solamente, sin embargo, las motocicletas deben estacionar sólo en los espacios designados para motocicletas. El área no está disponible para el estacionamiento o almacenamiento de remolques, maquinaria, equipo de construcción y/o materiales, embarcaciones, bodegas. No se permitirá el estacionamiento de motocicletas en los espacios designados para vehículos de 4 ruedas.

RE: LOS EDIFICIOS Y RESIDENCIAS SITUADOS EN LAS PERLAS

OCEANFRONT VILLAGE, EVA I, EVA II, BELA, PLAYA PACIFICA (COMUNIDADES ACTUALES CON ZONAS DE APARCAMIENTO COMUNITARIO DESIGNADAS):

No se permite el estacionamiento en calles o carreteras en estas comunidades de Gran Pacífica Resort con la excepción de donde dicho estacionamiento ha sido instalado y designado por el Desarrollador como parte de la propia comunidad. En ningún caso, estas áreas de estacionamiento se utilizarán para el almacenamiento de embarcaciones o remolques. Todos los vehículos deben estacionarse dentro del área designada de un solo espacio, o en el caso de motocicletas, dentro del área designada para motocicletas.

EXCEPCIONES:

Los vehículos, furgonetas, camiones, remolques, embarcaciones y maquinaria de gran tamaño no pueden ser estacionados en ninguna calle o área de estacionamiento designada en Gran Pacífica con la excepción de los vehículos, furgonetas o camiones que faciliten la carga, descarga, entrega y, si este es el caso, dicho

estacionamiento transitorio está limitado a treinta (30) minutos siempre que dicho estacionamiento no impida o inhiba el paso seguro alrededor del vehículo estacionado. También se exceptúan los vehículos o la maquinaria de gran tamaño que pertenezcan a Gran Pacífica Resort o a Gran Pacífica Master Association y que estén estacionados temporalmente para facilitar los trabajos de mantenimiento.

Los residentes, inquilinos e invitados que vivan o estén de vacaciones en una residencia que no cuente con áreas de estacionamiento adecuadas de acuerdo con el Reglamento Urbano de Gran Pacífica, pueden ser autorizados a estacionar en ubicaciones alternativas aprobadas por la Administración de Gran Pacífica, o su representante, la Asociación Maestra de Gran Pacífica. Estas ubicaciones se determinarán caso por caso.

SECCIÓN #4. RESPETO A LOS DEMÁS / ANIMALES DE COMPAÑÍA

Gran Pacífica Resort S.A. reconoce que las familias de los Propietarios y sus invitados pueden incluir mascotas. Algunas mascotas, en números limitados por casa, son bienvenidas en Gran Pacífica a menos que no sean permitidas por un propietario en particular en una residencia particular, o si la mascota causa una molestia consistente a otros. Por ejemplo, los perros y gatos están limitados al número para el cual cualquier propietario individual o residente puede proporcionar un cuidado y control razonable. En caso de negligencia o molestias continuas, los propietarios de perros y gatos pueden verse limitados a un número de mascotas por residencia o se les puede pedir que retiren las mascotas que causen molestias continuas. Algunos animales o mascotas bajo el cuidado de un propietario o residente no están permitidos en los barrios residenciales de Gran Pacífica en absoluto. Estos incluyen animales de granja, pájaros ruidosos, perros agresivos, gatos salvajes, animales no domésticos y todos los animales salvajes incluyendo reptiles. Los perros y gatos deben estar bajo el control del propietario en todo momento cuando están fuera de una residencia privada. Para la seguridad de las mascotas y de otros residentes y huéspedes, cuando estén fuera de una residencia, la mascota debe estar encadenada o con correa en todo momento, de acuerdo con el Reglamento Urbano de Grant Pacífica Resort. Se harán excepciones para circunstancias lógicas, como, por ejemplo, mientras se encuentre dentro de un área de juego para perros cerrada. Es responsabilidad de todos los Propietarios e invitados recoger y eliminar adecuadamente los desechos de los animales. Gran Pacífica Resort S.A. considera a todos los propietarios de animales como los responsables del comportamiento y la salud de sus mascotas, incluyendo la adecuada vacunación basada en los requisitos nicaragüenses. Si se produce un caso de mordedura o arañazo, o una mascota muestra signos de sarna, tos de las perreras, moquillo u otras enfermedades contagiosas en la propiedad de Gran Pacífica Resort, los registros de vacunación pueden ser solicitados al propietario de la mascota para satisfacer que la mascota tiene sus vacunas actuales. Una lista de las vacunas requeridas para las mascotas en Nicaragua está disponible en un veterinario local o en la oficina de la Asociación Maestra Gran Pacífica.

SECCIÓN #5. RESPETO A LA PROPIEDAD PRIVADA / VIVIENDAS

Las casas de Gran Pacífica son de propiedad privada. El acceso a las residencias privadas y a sus piscinas, patios y/o patios adyacentes es sólo por invitación. Los arbustos pueden definir las áreas privadas de algunas casas, pero otras pueden no tener tal delineación. A pesar de la ausencia de delimitación, está estrictamente prohibido caminar o invadir las zonas privadas de estas casas. El acceso respetuoso a las zonas privadas de libre acceso, en casos específicos de emergencia para fines tales como la recuperación de un niño pequeño o una mascota suelta, será a discreción del individuo. Se recomienda avisar al propietario o al residente siempre que sea posible en estas ocasiones.

SECCIÓN #6. RESPETO A LA PROPIEDAD PRIVADA DE LOS DEMÁS / INVASIÓN

Es importante reconocer que gran parte de la propiedad vacante dentro de Gran Pacífica ha sido vendida y es, por lo tanto, propiedad privada. La invasión de cualquier propiedad privada de otra persona o de los caminos del área común, caminos o áreas del parque está estrictamente prohibida a menos que esa invasión haya sido permitida por escrito por el propietario de la propiedad que se está invadiendo, y presentada a GPR para su aprobación final, o cuando Gran Pacífica cierra formalmente un camino para un evento como se indica en la Sección # 2. Entre los ejemplos de invasión se encuentran la expansión o el uso de la propiedad adyacente que no es de propiedad para el estacionamiento o almacenamiento de vehículos o embarcaciones, la expansión del paisaje incluyendo árboles, arbustos y setos, la colocación de tierra de construcción o bodega, la descarga de aguas de la piscina u otras aguas efluentes en la propiedad que no es de propiedad. Otra forma de invasión es el uso de las calles, paseos y callejones para fiestas, barbacoas. Se prohíbe el uso de las rejillas del alcantarillado para cualquier fin no previsto.

SECCIÓN #7. RESPETO A LA ZONA COMÚN Y A LAS ZONAS RESIDENCIALES/ TIRAR LA BASURA

Se prohíbe tirar basura de cualquier tipo en cualquier lugar de Gran Pacífica, incluyendo los alrededores de casas privadas, playas, áreas de golf, canchas, patios, palapas, restaurantes y carreteras. La basura de cualquier tipo, incluyendo artículos tales como colillas de cigarrillos y cigarros, latas, botellas, vasos de plástico o de papel, así como alimentos, cartón, pañales deben ser depositados en los receptáculos adecuados. El vertido de basura también incluye el vertido ilegal de suciedad, materiales y escombros de construcción, ya sea en una propiedad vacía o en una calzada. Los propietarios y residentes deberán suministrar y utilizar botes de basura con tapa de suficiente capacidad y peso para contener de forma segura su basura que será recogida regularmente por el recolector de basura de Gran Pacífica.

Los recortes de jardinería se colocarán en bolsas de plástico según las indicaciones del administrador de la propiedad in situ. Además, todas las personas deben, en todo momento, utilizar el baño y las instalaciones sanitarias previstas.

SECCIÓN #8. RESPETO A LA ZONA COMÚN / PAISAJISMO

Las plantas, árboles, arbustos, flores, cubiertas de tierra localizadas a través de Gran Pacífica tanto en los terrenos de Gran Pacífica como en las áreas comunes de Gran Pacífica en todas las comunidades proveen sombra y disfrute visual para todos. El cuidado, alimentación y mantenimiento de estas plantaciones es responsabilidad de Gran Pacífica y de la Asociación Maestra de Gran Pacífica, dependiendo de la ubicación. Los Propietarios, residentes y/o invitados no están autorizados a realizar ningún tipo de cambio en el paisaje, incluyendo la poda o la eliminación. La recolección de frutas por parte de los Propietarios y residentes dentro del área pública de jardinería es sólo aceptable si se otorga el permiso de Gran Pacífica Resort S.A. o su representante designado de administración de la propiedad, Gran Pacífica Master Association.

SECCIÓN #9. RESPETO A LA PROPIEDAD DE LA ZONA COMÚN / NORMAS DE ILUMINACIÓN (POSTES) Y SEÑALIZACIÓN

Las luces de los postes están ubicadas en todo el Gran Pacífica. Su horario de encendido y apagado es controlado por controladores solares desde el amanecer hasta el anochecer. Los propietarios, residentes e invitados no están autorizados a cambiar, alterar o ajustar un estándar de luz, pero se les pide que

informen a un representante de Gran Pacífica si hay un problema con el funcionamiento de un poste de luz, como una luz encendida durante las horas de luz o el robo de cualquier parte de los postes o sus accesorios. Todos los postes de luz tienen un número único ubicado en su base para que cada poste pueda ser fácilmente identificado. La señalización también se encuentra en todo el Gran Pacífica. Por favor, informe de los daños a la señalización al administrador de la propiedad de GPMA.

SECCIÓN #10. RESPETO A LOS DEMÁS / VESTIMENTA PERSONAL

Gran Pacífica Resort es un hogar para muchos y un destino turístico para otros. Gran Pacífica Resort, S.A. requiere que todos los propietarios, residentes y visitantes de todas las edades se vistan de manera apropiada. La desnudez está estrictamente prohibida en todas las áreas públicas, incluyendo piscinas y playas o áreas dentro de una propiedad privada que puede ser vista abiertamente por otros desde casas adyacentes, negocios, áreas comunes, caminos y callejones.

SECCIÓN #11. RESPETO A LA SEGURIDAD Y AL PERSONAL DE SEGURIDAD Y SU AUTORIDAD

Gran Pacífica Resort, S.A. es una comunidad turística privada. La entrada es por invitación. Gran Pacífica y los propietarios de Gran Pacífica han determinado que es en el mejor interés de la comunidad establecer un sistema de guardias itinerantes para patrullar el complejo.

Los guardias están autorizados a entrar en la propiedad privada de los Propietarios para inspeccionar los exteriores de las residencias, incluyendo la comprobación de puertas y ventanas para asegurarse de que están cerradas y bloqueadas. Los guardias no están autorizados a entrar en las residencias, excepto en caso de emergencia conocida o por invitación del propietario o de su huésped, inquilino o invitado. Sin embargo, los guardias están facultados para llamar a la policía local cuando exista una situación que pueda dañar o poner en peligro a un Propietario, residente, huésped o invitado. Los guardias están autorizados a detener, expulsar o escoltar fuera de la propiedad a cualquier persona que se crea que está cometiendo o ha cometido un delito o que tiene un comportamiento que crea una situación peligrosa o perturbadora para los demás. Los guardias también están facultados para organizar y dirigir a todos los que se encuentran en Gran Pacífica si se produce un desastre. Es en el mejor interés de los Propietarios, invitados, residentes y huéspedes respetar cualquier orden o instrucción emitida por los guardias para asegurar la seguridad personal.

Los guardias pueden ser convocados durante las horas nocturnas llamando a la Puerta y/o haciendo sonar el silbato de la policía que ha sido entregado a cada propietario de casa y/o condominio.

SECCIÓN #12. RESPETO AL COMPLEJO TURÍSTICO GRAN PACÍFICO / LA PLAYA

La playa de Gran Pacífica es un bien preciado de Gran Pacífica Resort, S.A. pero también es un bien preciado de todos los nicaragüenses. La entrada a la playa a través de la propiedad privada y los caminos de Gran Pacífica Resort, S.A. es con permiso de Gran Pacífica Resort, S.A. Gran Pacífica se reserva el derecho de restringir el acceso a las playas sobre o a través de su propiedad. También se reserva el derecho de limitar el horario de estos accesos. Gran Pacífica Resort, S.A., reconoce que la playa de surf en Gran Pacífica es un destino para los surfistas de todo el mundo y da la bienvenida a los surfistas como huéspedes de Gran Pacífica. Los asistentes a la playa, ya sea para nadar, surfear o tomar el sol, que sean residentes o invitados que entren por las puertas de Gran Pacífica, están obligados a cumplir con las reglas de comportamiento en las playas. Es la política de Gran Pacífica Resort S.A. que todos los visitantes declaren su intención de ir a la playa a los guardias de la puerta, que paguen la cuota requerida y que

limiten sus horas a las horas de playa anunciadas en ese momento. Se pide a los surfistas, ya sean propietarios o huéspedes de día, que cumplan con los más altos estándares de comportamiento de los surfistas, tal y como se describe en los Diez Mandamientos de la Etiqueta Respetuosa de los Surfistas (ampliamente disponibles en Internet).

- Además, todos los asistentes a la playa, independientemente de su condición de propietarios, están obligados a respetar la playa y su entorno, incluidos el océano, la arena, los peces, la flora y la fauna. Los comportamientos ofensivos o peligrosos para los demás están estrictamente prohibidos, incluyendo el ruido excesivo, la música, la bebida, el uso de drogas, los incendios inseguros, los comportamientos personales. Se requiere respeto por la playa y su área adyacente del Gran Pacífica Resort. Esto se logra al no dejar basura, tirar la basura en los receptáculos, usar los baños provistos, estacionar los vehículos en las áreas designadas, respetar a los guardias de seguridad y extinguir completamente cualquier fuego.

En cuanto a las actividades de playa:

- Se recomienda a todos los propietarios, huéspedes y visitantes que consulten con los servicios de conserjería de Gran Pacífica para asegurarse de que las actividades en la playa son seguras para cualquier día en particular.
- Es posible que no haya un socorrista en un día determinado en Gran Pacífica; las condiciones del oleaje son a veces peligrosas y no siempre seguras, incluso para los nadadores fuertes. Los nadadores nadan bajo su propio riesgo y se les insta a autoevaluar su capacidad para entrar en el surf con seguridad.
- Para asegurarse de que un fuego puede ser construido con seguridad y no ser un peligro para la propiedad de Gran Pacífica Resort o la propiedad de los propietarios y los huéspedes, los incendios en la playa no están permitidos mientras los vientos están soplando en la costa (oeste a este) y / o durante la estación seca (diciembre a mayo).

SECCIÓN #13. RESPETO A LA NATURALEZA / FUEGO, TERREMOTOS, TSUNAMIS

En el momento de la emisión de estas Directrices Comunitarias, Gran Pacífica Resort S.A. está estableciendo Lugares de Reunión de Emergencia ubicados en áreas de todo Gran Pacífica Resort. Se han colocado carteles. Se ha establecido un programa de alerta de emergencia que incluye un sistema de Internet y métodos de alerta física. Es imperativo que cuando se emita una alerta de emergencia todas las personas respondan sin dudar yendo a un Lugar de Reunión de Emergencia más cercano a su ubicación. En el Centro de Bienvenida se proporcionarán mapas con las ubicaciones.

SECCIÓN #14. RESPETO A GRAN PACIFICA RESORT / COMPORTAMIENTOS PARA TODAS LAS SEDES DENTRO DE GRAN PACIFICA RESORT

Gran Pacífica Resort tiene muchas áreas a las que los propietarios, residentes e invitados pueden ser invitados a visitar, disfrutar o utilizar. Estas incluyen los paseos, las calles, los callejones y los caminos en todo el Gran Pacífica Resort. También incluyen los establos, el restaurante adyacente a los condominios Las Perlas, la piscina de los condominios Las Perlas, el campo de golf Gran Pacífica y la playa. Cada uno de estos lugares requiere un comportamiento personal específico que garantice la seguridad y el disfrute de todos. Es importante tener en cuenta que puede haber comportamientos adicionales o vestimenta requerida para un lugar específico que no se incluyen aquí. Es responsabilidad de cada Propietario,

huésped e invitado respetar estos requisitos adicionales. Gran Pacífica Resort S.A. apoya las normas y reglamentos de todos los lugares y apoyará cualquier acción necesaria para hacer cumplir las normas si se violan. Las normas y reglamentos específicos relativos a estos lugares están disponibles o publicados en los lugares individuales.

RESOLUCIÓN Y MEDIACIÓN

PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

MULTAS

EVALUACIÓN DE MULTAS

SE HA ESTABLECIDO UN SISTEMA DE VARIOS PASOS PARA TRATAR LA MAYORÍA DE LAS INFRACCIONES, QUE SE DESCRIBE EN PARTE EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD O DE UN CONFLICTO ENTRE INDIVIDUOS O FAMILIAS QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE OTRO MODO, TAMBIÉN PUEDEN APLICARSE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN Y MULTAS. EL PROCEDIMIENTO QUE AQUÍ SE EXPONE NO PRETENDE ENUMERAR TODOS LOS TIPOS O CLASES DE INFRACCIONES O DELITOS, SINO QUE TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE LOS PROPIETARIOS SEAN CONSCIENTES DE SU RESPONSABILIDAD PERSONAL POR SUS PROPIOS ACTOS, ASÍ COMO POR LOS DE SUS INVITADOS, INVITADOS, INQUILINOS, EMPLEADOS Y CONTRATISTAS. ESTE PROCEDIMIENTO ILUSTR LA MANERA EN QUE SE TRATARÁN LAS SITUACIONES MÁS COMUNES Y LAS MULTAS IMPUESTAS. PUEDEN PRODUCIRSE VARIACIONES DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN O INFRACCIÓN PARTICULAR Y/O DE SU URGENCIA Y GRAVEDAD. SI UN REPRESENTANTE DE GRAN PACIFICA RESORT O EL JEFE DE SEGURIDAD CREE QUE LA SITUACIÓN REQUIERE DE UNA APLICACIÓN DE LA LEY ADICIONAL EN EL MOMENTO DE CUALQUIER INCIDENTE Y QUE ES EN EL MEJOR INTERÉS DE GRAN PACIFICA RESORT SOLICITAR ASISTENCIA, SE LLAMARÁ A LA POLICÍA NICARAGÜENSE.

AL RECIBIR UNA QUEJA VERIFICABLE O AL OBSERVAR PERSONALMENTE UNA INFRACCIÓN, UN REPRESENTANTE DE GRAN PACÍFICA O UN GUARDIA DE SEGURIDAD O UN JEFE DE SEGURIDAD, TRATARÁ LA MAYORÍA DE LOS ASUNTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER PASO: RESOLUCIÓN INDIVIDUAL

SI SURGE UN PROBLEMA, SE PIDE A CADA PROPIETARIO, RESIDENTE, HUÉSPED E INVITADO QUE HABLE DE SUS PREOCUPACIONES CON HONESTIDAD Y CALMA. HACIENDO UN ESFUERZO POR EMPATIZAR CON LOS DEMÁS Y TRABAJAR JUNTOS, LA MAYORÍA DE LAS SITUACIONES PUEDEN RESOLVERSE PACÍFICAMENTE.

SEGUNDO PASO: MEDIACIÓN

SI NO SE PUEDE LLEGAR A UNA RESOLUCIÓN ENTRE LOS INDIVIDUOS O LAS PARTES POR EL PASO UNO, Y LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON LA MEDIACIÓN, GRAN PACIFICA RESORT S.A. O GPMA INTENTARÁ MEDIAR ENTRE LOS INDIVIDUOS/PARTES O PUEDE PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE CONTACTO A UN SERVICIO PROFESIONAL DE MEDIACIÓN.

TERCER PASO: EJECUCIÓN/AVISO DE CORTESÍA

(1) PARA LA MAYORÍA DE LOS ASUNTOS QUE TIENEN LUGAR EN LUGARES PÚBLICOS O PARA LAS CONDUCTAS MOLESTAS NO RESUELTAS EL INDIVIDUO O INDIVIDUOS INFRACTORES RECIBIRÁN UN AVISO VERBAL DE CORTESÍA, EN EL QUE SE LES INFORMARÁ DE LA INFRACCIÓN Y SE LES PEDIRÁ QUE RECTIFIQUEN LA SITUACIÓN DE INMEDIATO. AL MISMO TIEMPO, SI EL INFRACTOR NO ES EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD, SE HARÁ UN ESFUERZO CONCERTADO PARA INFORMAR AL DUEÑO DE LA PROPIEDAD Y/O AL REPRESENTANTE LOCAL DESIGNADO POR EL DUEÑO O AL EMPLEADOR DE QUE SE HA EMITIDO UN AVISO VERBAL DE CORTESÍA A UNA PERSONA ASOCIADA CON ESE DUEÑO, COMO UN INQUILINO, INVITADO, EMPLEADO O CONTRATISTA DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD.

EJEMPLOS DE COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS PODRÍAN IMPLICAR VIOLACIONES DE CUALQUIERA DE ESTAS DIRECTRICES COMUNITARIAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE / VELOCIDAD, PROBLEMAS CON LAS MASCOTAS, LA VESTIMENTA, LAS DROGAS Y / O ALCOHOL, EL RUIDO, LOS COMPORTAMIENTOS PERSONALES O ACCIONES EN CUALQUIER LUGAR EN, SOBRE O ALREDEDOR DE GRAN PACIFICA INCLUYENDO, POR EJEMPLO, LA PLAYA, ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, ESTABLOS, CAMPO DE GOLF, RESTAURANTES, PALAPAS, PISCINA, ESTABLOS, CAMINOS Y / O CUALQUIER TERRENO ABIERTO.

(2) PARA LA MAYORÍA DE LOS ASUNTOS QUE TIENEN LUGAR CERCA, DENTRO O EN RELACIÓN CON UNA RESIDENCIA PRIVADA EL PROPIETARIO, O LA PERSONA ENCARGADA, RECIBIRÁ UNA NOTIFICACIÓN VERBAL DE CORTESÍA EN LA QUE SE LE INFORMARÁ DE LA INFRACCIÓN Y SE LE PEDIRÁ QUE CESE LA ACCIÓN INFRACTORA DE INMEDIATO.

AL MISMO TIEMPO, SI EL INFRACTOR NO ES EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD, SE HARÁ UN ESFUERZO CONCERTADO PARA INFORMAR AL DUEÑO DE LA PROPIEDAD Y/O AL REPRESENTANTE LOCAL DESIGNADO POR EL DUEÑO DE QUE SE HA EMITIDO UN AVISO VERBAL DE CORTESÍA A UNA PERSONA, PERSONA ENCARGADA, INVITADO O EMPLEADO O CONTRATISTA DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD. EJEMPLOS DE ALGUNAS INFRACCIONES SON LA FALTA DE RESPETO POR EL DISFRUTE TRANQUILO DE LOS DEMÁS, INCLUYENDO UNA CONDICIÓN VISUAL INACEPTABLE DE UNA VIVIENDA, EL RUIDO EXCESIVO DE CUALQUIER TIPO DURANTE EL DÍA, LA NOCHE Y/O LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS HORAS DE SILENCIO, LAS INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO, LAS INVASIONES, EL EXCESO DE VELOCIDAD, LA CONDUCCIÓN TEMERARIA, LOS COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES.

CUARTO PASO: APLICACIÓN: AVISO DE CUMPLIMIENTO

- EN LA MAYORIA DE LOS CASOS, UN REPRESENTANTE DE GRAN PACIFICA O UN GUARDIA DE SEGURIDAD O JEFE DE SEGURIDAD, REGRESARA AL LUGAR DE LA VIOLACION DENTRO DE LOS 10 MINUTOS SIGUIENTES A LA EMISION DEL AVISO DE CORTESIA PARA OBSERVAR SI LA SITUACION SE HA RESUELTO. SI SE RESUELVE, NO SE TOMARÁN MÁS MEDIDAS.

NOTA: EXISTE UNA IMPORTANTE EXCEPCIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO:

VÉASE "EXCEPCIONES" MÁS ABAJO.

- SI LA SITUACIÓN NO SE HA RESUELTO, SE EMITIRÁ UN AVISO DE CUMPLIMIENTO POR ESCRITO. ESTE AVISO PROPORCIONA UN PLAZO ADICIONAL DE 15 MINUTOS PARA SU RESOLUCIÓN. AL MISMO TIEMPO, EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LOCAL DESIGNADO POR EL PROPIETARIO

SERÁ, DE NUEVO, INFORMADO DE QUE LA SITUACIÓN SIGUE SIN RESOLVERSE, LO QUE HA DADO LUGAR A LA EMISIÓN DE UN AVISO POR ESCRITO PARA CUMPLIR CON UN PLAZO DE 15 MINUTOS.

SE PEDIRÁ AL PROPIETARIO O AL REPRESENTANTE LOCAL DESIGNADO POR EL PROPIETARIO QUE SE IMPLIQUE PERSONALMENTE PARA RESOLVER LA SITUACIÓN EN EL PLAZO DE 15 MINUTOS. SI LA SITUACIÓN SE RESUELVE DENTRO DEL PLAZO DE 15 MINUTOS DEL AVISO DE CUMPLIMIENTO, NO HABRÁ MÁS MEDIDAS MIENTRAS LA SITUACIÓN NO SE REPITA. [NOTA: GPR O SU REPRESENTANTE O EL GUARDIA O JEFE DE SEGURIDAD NO SON RESPONSABLES SI, POR CUALQUIER MOTIVO, NO SE HA PODIDO CONTACTAR CON EL PROPIETARIO Y/O SU REPRESENTANTE DESIGNADO.

QUINTO PASO: EVALUACIÓN DE LAS MULTAS

- LAS MULTAS Y LA RESTITUCIÓN PARA LA MAYORÍA DE LAS INFRACCIONES SON PAGADERAS A LA ASOCIACIÓN PRINCIPAL DE GRAN PACIFICA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE LA NOTIFICACIÓN.
- LAS MULTAS Y LA RESTITUCIÓN POR LA DESTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE NO ES ZONA COMÚN SON PAGADERAS A GRAN PACIFICA RESORT SA.
- LAS MULTAS IMPAGADAS O LA RESTITUCIÓN DARÁN LUGAR A QUE EL PROPIETARIO SEA DESIGNADO COMO NO RESPETABLE Y PODRÁ SER LITIGADO CON TODO EL PESO DE LA LEY.
- TODAS LAS MULTAS Y RESTITUCIONES ESTÁN SUJETAS A INTERESES AL TIPO MÁS ALTO SI NO SE PAGAN EN COMPLETO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO.

IMPORTES MÍNIMOS

- PARA LA MAYORÍA DE LAS INFRACCIONES: EN EL CASO DEL PRIMER INCIDENTE POR UNA INFRACCIÓN ESPECÍFICA: SI NO SE CONSIGUE RESOLVER LA SITUACIÓN EN EL PLAZO DE 15 MINUTOS TRAS LA EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE CUMPLIMIENTO, SE IMPONDRÁ UNA MULTA DE 100 DÓLARES AL PROPIETARIO.
- EN EL CASO DE CADA INCIDENTE SUCESIVO POR LA MISMA INFRACCIÓN: SE IMPONDRÁ UNA MULTA DE 500 DÓLARES. LA SEGUNDA INFRACCIÓN NO REQUIERE QUE EL INFRACTOR SEA LA MISMA PERSONA POR LA QUE SE CITÓ EL PRIMER INCIDENTE, SINO QUE EL PROPIETARIO SEA EL MISMO DUEÑO DE LA PROPIEDAD.
- LAS MULTAS INDICADAS ANTERIORMENTE SE APLICAN A LAS INFRACCIONES MÁS COMUNES; SIN EMBARGO, CIERTOS INCIDENTES COMO DAÑAR O DESTRUIR DE CUALQUIER MANERA, CUALQUIERA DE LAS MEJORAS DE LA ZONA COMÚN, LA INFRAESTRUCTURA, LOS ÁRBOLES O EL PAISAJE, PUEDEN SER EVALUADOS CON UNA MULTA DE HASTA \$ 500 PARA EL PRIMER INCIDENTE Y UNA CANTIDAD IGUAL AL COSTO DE LAS REPARACIONES.
- MULTAS POR ESTACIONAMIENTO PROLONGADO DE VEHÍCULOS EN ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO DESIGNADAS FUERA DEL SITIO: SI UN VEHÍCULO ESTÁ ESTACIONADO POR UN PERÍODO MAYOR A 24 HORAS, LOS PROPIETARIOS ESTÁN SUJETOS A UNA MULTA DE \$100. SI UN VEHÍCULO SE ALMACENA POR MÁS DE TRES (3) DÍAS REGISTRADOS, EL PROPIETARIO ESTÁ SUJETO A UNA MULTA DE \$300/DÍA A PARTIR DEL CUARTO (4^{to}) DÍA REGISTRADO Y/O REMOLQUE A CARGO DEL PROPIETARIO.

EXCEPCIONES A LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN Y A LAS MULTAS:

LAS SIGUIENTES SON EXCEPCIONES A LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE:

INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD, POR IMPRUDENCIA, POR CONDUCCIÓN EN UN SOLO SENTIDO O POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ:

- Para la mayoría de las infracciones por primera vez, se dará un aviso de cumplimiento. También se puede llamar a la policía nicaragüense en caso de infracciones graves.
- Para TODAS las segundas infracciones, se deberá pagar una multa de \$100 dentro de los 5 días de la citación. Si la multa no es pagada de acuerdo a las directivas, el vehículo será prohibido en Gran Pacífica y/o no se le permitirá usar las carreteras dentro de Gran Pacífica. Esto se aplica a todos los vehículos sin tener en cuenta el estado de propiedad o el tipo de vehículo.

CONDUCTAS PERSONALES Y/O ACTIVIDADES ILEGALES

Se sancionará a cualquier individuo o grupo de individuos que se involucren en actividades ilegales de cualquier tipo y/o en comportamientos indisciplinados e inaceptables de cualquier tipo que sean descaradamente ilegales en Nicaragua o que ofendan, degraden y/o amenacen a otros incluyendo a otros propietarios, huéspedes, empleados en cualquier área pública a lo largo de Gran Pacífica Resort. Esto se aplica a cualquier área o servicio al que se acceda a través de las carreteras, caminos, senderos o campos abiertos de Gran Pacífica. Además de cualquier multa o sanción impuesta por Gran Pacífica Resort o su representante, GPMA, la Policía de Nicaragua puede ser llamada. Las sanciones por tales comportamientos pueden incluir la remoción inmediata de cualquier no-propietario o invitado de un propietario de Gran Pacífica y/o la restricción del (los) individuo(s) infractor(es), sin respetar el estatus de propietario, del (de los) área(s) en que el incidente ocurrió por un período de tres (3) meses para la primera ofensa y un (1) año para la segunda. Se podrá imponer una restricción permanente a cualquier persona a partir de la primera infracción si ésta se considera atroz. Dependiendo de la ofensa, la restricción puede ser rescatada después de seis (6) meses con la aprobación de Gran Pacífica Resort (GPR) y Gran Pacífica Master Association (GPMA) y el Comité Asesor de GPMA.